Asunción, 13 de junio de 2011.

Informe de Evaluación

Contratación por Vía de la Excepción Nº 03/11

Mantenimiento y Reparación de Vehículos

ANTECEDENTES:

Se ha procedido al análisis de los antecedentes que guardan relación al proceso de contratación por vía de la excepción N° 03/11, para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS";** del cual surge lo siguiente:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación por Vía de la Excepción" conforme Ley Nº 2051/03, Art. 33° inc. a) y Art. 70º punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 050/11 de fecha 25 de febrero de 2011, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL AÑO 2011 DE LA CONTRALORÍA *GENERAL* DE LA REPÚBLICA".
- Dictamen de justificación CGR/DGA/DAL Nº 16/2011.
- La Resolución Nº176/11 "POR LA CUAL SE AUTORIZAN LLAMADOS A CONTRATACIONES POR VIA DE LA EXCEPCION DE VARIOS SERVICIOS PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLCA".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000032/2011 por **Gs. 134.000.000**, (guaraníes ciento treinta y cuatro millones) a ejecutarse en el presente ejercicio. Se aclara que se trata de un contrato abierto, plurianual y el monto previsto para el 2012 es de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 25/04/2011 y Nº de Exp. 311514.
- Las empresas invitadas fueron: GARDEN S.A., NIPON AUTOMOTORES S.A. (MITSUBI S.A.), DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C., ACISA AUTOMOTORES, AUTOMOTOR S.A., TEMA AUTOMOTORES., TAPE RUVICHA S.A.
- Adenda Nº 1 de fecha 28 de abril de 2011.
- De las empresas invitadas presentaron su oferta: TAPE RUVICHA, MITSUBI S.A., GARDEN AUTOMOTORES Y AUTOMOTOR.
- El Acta de apertura de sobres del 23/05/11 donde consta la presentación de 4 (cuatro) ofertas según detalle:

...///

...///

Nombre de la Empresa	Monto de oferta
Tape Ruvicha	6.933.800
Mitsubi SA.	18.719.500
Garden Automotores	4.735.228
Automotor S.A.	7.000.000

EVALUACION

1) Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme condiciones determinadas en el Anexo 1, correspondiente a las instrucciones para los oferentes y procedimientos de la contratación, y en cumplimiento a lo establecido en el **punto 1.), del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la ley Nº 2051/03**, se analiza cuanto sigue:

OFERENTES	Tape Ruvicha	Mitsubi S.A.	Garden Automotores	Automotor S.A.
MONTO GS. IVA. Incluido	6.933.800.	18.719.500	3.686.210	7.000.000
DOCUMENTOS				
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de ésta Sección I, IAO.-	SIPE	CUMPLE	CUMPLE	SIPE
Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07	CUMPLE	CUMPLE	SIPE	SIPE

...///

...///

En atención al cuadro precedente en donde se observa que todas las firmas que presentaron oferta, cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial, se prosiguió el proceso de Evaluación de las ofertas.-

En el siguiente cuadro se observa las empresas que han quedado habilitadas, con sus respectivas ofertas (por lote).

Nombre de la Empresa	ITEM	Monto de la Oferta
Automotor S.A.	Lote 1	7.000.000
Garden Automotores S.A.	Lote 2	4.735.228
Tape Ruvicha	Lote 3	6.933.800
Mitsubi S.A. (*)	Lote 4	18.719.500

Al evaluar la oferta económica presentada por la firma Mitsubi S.A., se ha observado un error aritmético (de carácter formal) que no implica modificación de precios unitarios, por lo que se procede a la corrección de dicho error, conforme las disposiciones legales que rigen la materia (Ley 2051/03, Art. 26 – Art. 59 del Decreto Reglamentario) y la Cláusula 29 de la Sección I, IAO; en donde se señala que **si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.**

De lo que resulta:

Nombre de la Empresa	ITEM	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta ajustada
Automotor S.A.	Lote 1	7.000.000	7.000.000
Garden Automotores S.A.	Lote 2	4.735.228	4.735.228
Tape Ruvicha	Lote 3	6.933.800	6.933.800
Mitsubi S.A. (*)	Lote 4	18.719.500	6.119.500

2) <u>Evaluación de las Ofertas</u>

Dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.), del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, se verificó los documentos adicionales, para determinar la capacidad técnica, económica y financiera, de lo que resulta lo siguiente:

...///

OFERENTES	Tape Ruvicha	Mitsubi S.A.	Garden Automotores	Automotor S.A.
DOCUMENTOS				
Declaración Jurada de ser taller oficial de la marca correspondiente a los vehículos:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Certificado De Cumplimiento Tributario vigente;	SIPE	SIPE	CUMPLE	SIPE/En controversia
Fotocopia del Balance General de los últimos (2) dos años de funcionamiento (2008 y 2009)	SIPE	SIPE	CUMPLE	SIPE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06	SIPE	SIPE	SIPE	SIPE
Copia de contratos ejecutados de los dos (2) últimos años (2008 y 2009), de acuerdo a las especificaciones técnicas.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	FALTA 2009
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de servicio que oferta.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Pliego de Bases y Condiciones rubricadas y foliadas por el Representante Legal de la empresa oferente, en prueba de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de verificación de los equipos objeto del llamado. ***El oferente que no efectúe la visita técnica deberá declarar expresamente en su oferta mediante Declaración Jurada que conoce los bienes objeto del llamado y que cuenta con la información necesaria relativa a los mismos para preparar la oferta y celebrar el Contrato.***	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

En atención a que entre los antecedentes de la oferta presentada por las firmas en cuestión no obran los documentos observados en el cuadro precedente, se ha procedido a solicitar a través de nota de fecha 08 de junio de 2011 dichas documentaciones, siendo remitidas las mismas en fecha 09 de junio del presente año; dando así cumplimiento a todos los documentos adicionales solicitados en el PBC.

...///

...///

Puesto a estudio y consideración las ofertas presentadas en los términos precedentemente trascriptos, **por un lado,** se demuestra que las firmas en cuestión poseen la representación legal de las marcas objeto de esta contratación, para brindar el servicio de provisión, mantenimiento y reparación de vehículos, evitando de esta manera costos adicionales que podrían surgir a raíz de la intermediación para la provisión de repuestos y accesorios; **por otro lado,** se demuestra que las ofertas se ajustan sustancialmente a los documentos de la contratación, pues cumplen con todos los requisitos solicitados en el PBC y la misma conforme los documentos obrantes en autos cumplen con la capacidad técnica, económica y financiera solicitada por la Contraloría General de la República.

En atención a las consideraciones esgrimidas y las documentaciones obrantes en autos se colige que el servicio en los talleres oficiales:

- Ofrecen una mayor garantía sobre los trabajos realizados.
- Cuentan con servicio técnico especializado.
- Garantizan la provisión de repuestos originales.
- Cuentan con la infraestructura suficiente (mayor capacidad instalada), personal capacitado y tecnología de punta.

Por lo expuesto precedentemente y conforme los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en el Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia de la Ley 2051/03, se sugiere, ***autorizar vía Resolución, la Contratación por Vía de la Excepción art.33 inc "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** a favor de las siguientes firmas,

AUTOMOTOR S.A, adjudicada con el Lote 1 **por un monto máximo a ser contratado de Gs. 112.000.000 (Guaraníes ciento doce millones) y un monto mínimo de Gs. 56.000.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones). Lo correspondiente al ejercicio fiscal 2012, Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) estará supeditado a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN correspondiente a ese ejercicio fiscal**.

TAPE RUVICHA S.A., adjudicada con el **Lote 3, por un monto máximo a ser contratado es de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) y un monto mínimo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil). Lo correspondiente al ejercicio fiscal 2012, de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN correspondiente a ese ejercicio fiscal.**

MITSUBI S.A. adjudicada con el Lote 4, **por un monto máximo a ser contratado es de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones). Lo correspondiente al ejercicio fiscal 2012, Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones), estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN correspondiente a ese ejercicio fiscal.**

GARDEN AUTOMOTORES adjudicada con el Lote 5, **por un monto máximo a ser contratado es de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y un monto mínimo de Gs. 17.500.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil). Lo correspondiente al ejercicio fiscal 2012, de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN correspondiente a ese ejercicio fiscal.**

...///

...///

Se aclara, para lo que hubiere lugar que los ítems del Lote 2, no ha tenido oferente alguno, por lo que se declara desierto el mencionado lote.

La presente adjudicación será formalizada por Contrato Abierto Plurianual, con una vigencia de 12 (doce) meses, conforme lo dispuesto en el PBC.-

Queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, previa autorización por Resolución C.G.R.

Es nuestro informe.

LIC. LILIAM MARINONI
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA

ABOG. SOLEDAD AÑAZCO SOSA
DIRECC. DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA